

Tema 8.º Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Disposiciones.

Tema 9.º Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Del orden de proceder en la Facultad reformadora.

Tema 10. Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Del orden de proceder en la Facultad protectora y en la de Enjuiciamiento de mayores.

Tema 11. Ejecución de los acuerdos dictados por los Tribunales Tutelares de Menores.

Oviedo, 2 de junio de 1965.—El Presidente, José Ramón Prieto Noriega.

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Alicante por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre para cubrir la plaza vacante de Auxiliar de dicho Tribunal y se señala la fecha y lugar de celebración de la oposición.

En cumplimiento de las bases de la convocatoria del concurso-oposición libre publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de fecha 23 de febrero último, para proveer una plaza de Auxiliar en este Organismo, se publica a continuación la composición del Tribunal que ha de juzgar dicha oposición y la fecha y lugar de su celebración:

Presidente: Ilustrísimo señor don Santiago Manglano Gadea, Secretario general del Consejo Superior de Protección de Menores.

Vocales: Ilustrísimo señor don Augusto Fresneau Saorin, Vicepresidente en funciones de Presidente del Tribunal Tutelar de Menores; don Eladio Pérez Hernández, Secretario del Tribunal Tutelar, que lo será del Tribunal de de oposición.

Los ejercicios se celebrarán en el domicilio social del Tribunal Tutelar de Menores de Alicante (calle de Primitivo Pérez, número 4), a las diez horas del día 3 de julio próximo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de oposiciones y concursos.

Alicante, 11 de junio de 1965.—El Secretario, Eladio Pérez Hernández.—Visto bueno: El Vicepresidente, Augusto Fresneau Saorin.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 9 de junio de 1965 por la que se anuncia convocatoria para proveer una plaza de Oficial segundo administrativo en la Quinta Sección (Armas) del Estado Mayor de la Armada.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial segundo administrativo para prestar sus servicios en la Quinta Sección (Armas), Negociado de Armas Submarinas, del Estado Mayor de la Armada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto, serán reconocidos los aspirantes por el servicio médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los aspirantes, harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante y de los méritos que estimen convenientes poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en la Jurisdicción Central las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Navío don José Moscoso del Prado y de la Torre.

Vocal: Capitán de Corbeta don Carlos María de Alvear Criado.

Vocal secretario: Brigada escribiente don José Lazarra Zuazo.

7.ª En los exámenes se exigirá a los concursantes los conocimientos adecuados a la categoría profesional que se concursa.

8.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado serán las auxiliares de mecanografía o coadyuvantes, organización de archivos o fichero, correspondencia y demás trabajos similares propios de su profesión y de acuerdo con las características de la Sección y Negociado para la que se convoca dicha plaza.

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58), y disposiciones concordantes, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dos mil cuatrocientas pesetas (2.400,00), y de acuerdo con la tabla de salarios aprobada por Orden ministerial 2972/1963, de 26 de junio («Diario Oficial» 150).

b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

d) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

e) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si procede. En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etcétera, etc.

12. El periodo de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de material y personal que estimen convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 9 de junio de 1965.

NIETO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica (rectificada) por la que se publica la lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición a plazas vacantes de Médicos Ayudantes en los diversos Establecimientos de este Patronato.

Relación rectificadada de los aspirantes que, reuniendo las condiciones exigidas, han sido admitidos para tomar parte en el concurso-oposición convocado por Resolución de 4 de febrero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 25 del mismo mes y año) para proveer tres plazas de Médicos Ayudantes en los diversos Establecimientos del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica:

Sanatorios infantiles

- 1.º D. Luis Hipólito Lancha.
- 2.º D. Miguel Angel León Badía.
- 3.º D. Julio Mancholas Ardanuy.
- 4.º D. Antonio Morales Briones.
- 5.º D. José Piñero Torre.
- 6.º D. Luis Ramírez Ruiz.
- 7.º D. Juan Sanz Jiménez.

Sanatorios adultos

- 1.º D. Fernando Camargo Casuso.
- 2.º D. Luis Alberto Cañada Zubia.